



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

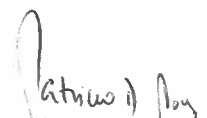
LEY:

ARTÍCULO 1 - Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir el "Convenio Marco de Colaboración entre YPF S.A. y la Provincia de Santa Fe", cuyo modelo obra como ANEXO ÚNICO de la presente.

ARTÍCULO 2 - Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios específicos que resulten necesarios para la puesta en marcha de las acciones de colaboración previstas en el "Convenio Marco de Colaboración entre YPF S.A. y la Provincia de Santa Fe", al que refiere el artículo 1.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 19 de diciembre de 2024


CPN PATRICIA BONI
Subsecretaria
CÁMARA DE SENADORES




GISELA SCAGLIA
Presidente
CÁMARA DE SENADORES



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE YPF S.A. Y LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre la **PROVINCIA DE SANTA FE**, representada en este acto por, con domicilio en la calle..... de la Ciudad de.....; Provincia de Santa Fe (en adelante, la "**Provincia**"), por una parte, y, por la otra, **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), representada en este acto por..... (D.N.I. N.º.....), con domicilio en la calle Macacha Güemes N° 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "**YPF**" y conjuntamente con la Provincia, las "**Partes**"), acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración (en adelante, el "**Convenio**"), sujeto a los términos y condiciones que seguidamente se detallan:

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Fe, situada en la región pampeana de Argentina, se caracteriza por su gran extensión territorial y su relevancia tanto geográfica como económica. Con 133.007 kilómetros cuadrados, representa el 4,7% de la superficie total del país. Esta provincia se destaca por su ubicación estratégica a lo largo del Río Paraná, uno de los ríos más importantes de Sudamérica. Santa Fe tiene un rol fundamental en la economía de Argentina, ya que es uno de los motores productivos del país. Constituye uno de los principales polos agroindustriales de América Latina destacándose en sectores clave como la agroindustria, la producción láctea, la ganadería, la industria metalúrgica y también en los sectores logístico y de servicios. En términos de infraestructura vial, Santa Fe posee una extensa red de rutas nacionales, provinciales y caminos rurales que conectan a sus diferentes localidades y la vinculan con otras provincias y regiones del país

Que YPF es una empresa líder en la República Argentina en el rubro de la energía y, en particular, en materia de explotación, industrialización y comercialización de hidrocarburos y sus derivados -directos e indirectos-, incluyendo combustibles, lubricantes y productos petroquímicos, entre otros productos.

CPN PATRICIA BONI
Subsecretaria
CÁMARA DE SENADORES





(iii) Asesoramiento para el desarrollo y tratamiento superficial de caminos rurales previamente estabilizados, incluyendo trazas secundarias y terciarias, mediante la provisión de emulsiones en condiciones preferenciales, con el fin del desarrollo productivo de las diferentes localidades de la Provincia;

(iv) Continuar el vínculo de explotación comercial de las Áreas de Servicios ubicadas en los kilómetros 29 y 101 de la Autopista AP-01 Santa Fe - Rosario "Brigadier General Estanislao López" (en adelante, las "Áreas de Servicios"), comprometiéndose el concesionario a llevar a cabo una renovación integral de las infraestructuras existentes, con el fin de adecuarlas a las normativas vigentes y mejorar la calidad de los servicios prestados a los usuarios.

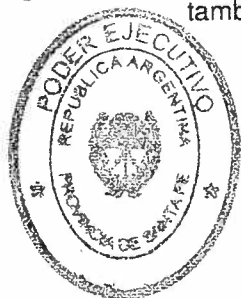
(iv) Construcción y posterior puesta en operación de una tercera área de servicios en el km 5 de la Autopista AP-01 Santa Fe - Rosario Brigadier General Estanislao López. La construcción de esta nueva área podrá iniciarse una vez iniciada la ejecución del tercer carril de la autopista, desde el km 0 hasta la ciudad de San Lorenzo, lo que podría generar un importante impacto en la movilidad de vehículos livianos.

Una vez concluido este tramo, se dará inicio a la construcción de la tercera área de servicios, destinada a vehículos livianos y equipada con los combustibles necesarios para su correcto abastecimiento. Las características de esta nueva instalación serán similares a las existentes, aunque se adaptarán a las necesidades del mercado en cuanto a la oferta de combustibles.

En este proceso, se tendrán en cuenta factores clave, como la conveniencia de su ubicación y los posibles impactos que podría generar una disminución en el consumo de combustible en las áreas de servicio ya existente sobre la traza, debido a la apertura de esta nueva estación. La nueva área de servicios se ubicará en un terreno de la provincia de Santa Fe, en el km 5 de la mencionada autopista.

Provisión de combustibles líquidos, lubricantes, fertilizantes y agroquímicos destinados a la explotación agrícola y/o industrial en zonas productivas de la Provincia, lo que también puede incluir el almacenamiento, procesamiento y acondicionamiento de granos;

CPN PATRICIA BONI
Subsecretaria (s)
CÁMARA DE SENADORES





(iii) Facilitar materiales y personal, cuando sea necesario y acordado, para maximizar la visibilidad de la marca y potenciar el evento.



Obligaciones de la Provincia de Santa Fe: La Provincia se compromete

- (i) Garantizar la presencia destacada de la marca YPF en todos los materiales de promoción y difusión relacionados con los eventos.
- (ii) Facilitar los espacios y recursos necesarios para la colocación de logos, stands publicitarios y demás elementos acordados.
- (iii) Informar a YPF sobre las actividades, fechas y requerimientos específicos de cada evento con antelación.

3. Cláusula de Exclusividad (opcional)

Exclusividad de Sponsoreo: YPF tendrá derecho exclusivo a ser el único patrocinador dentro del rubro de hidrocarburos y energía en los eventos organizados por la Provincia de Santa Fe durante la vigencia del presente convenio. Esto implica que no se permitirá la participación de otras empresas del mismo sector, salvo acuerdo específico y previo con YPF.

Análisis de Factibilidad para la Transformación de la Refinería San Lorenzo en Planta de Biocombustibles

Análisis de factibilidad técnica, económica, ambiental y operativa en relación con la posible transformación y puesta en funcionamiento de la Refinería San Lorenzo como planta de producción de biocombustibles.

Este análisis se llevará a cabo por YPF S.A. y/o terceros operadores especializados, conforme a las mejores prácticas y normativas aplicables.

Las partes acuerdan que YPF S.A. llevará a cabo un exhaustivo estudio técnico para evaluar la viabilidad de convertir las instalaciones de la Refinería San Lorenzo, en su configuración

CPN PATRICIA BONA
Subsecretaria
CÁMARA DE SENADORES





El presente Convenio no implica erogaciones presupuestarias específicas para las Partes, sin perjuicio de lo que se estipule en los convenios específicos que oportunamente pudieran instrumentar con posterioridad a la celebración del presente.

ARTÍCULO V:

El presente Convenio no implica un compromiso de exclusividad para ninguna de las Partes, pudiendo cada una de ellas celebrar con terceros convenios de igual o similar tenor y/o desarrollar actividades en forma independiente o asociándose a otros entes, organismos, instituciones y/o personas humanas o jurídicas.

ARTÍCULO VI:

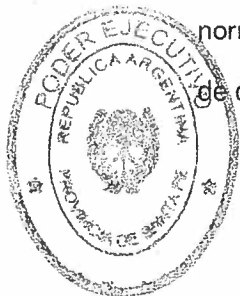
Las Partes se comprometen a no utilizar el nombre, el logo y/o los emblemas o signos distintivos de la otra Parte sin contar previamente con el expreso acuerdo escrito de la otra Parte.

ARTÍCULO VII:

Las Partes se obligan a conservar y hacer conservar la más estricta confidencialidad sobre la documentación e información que pudiera ser provista por las Partes en el marco del presente Convenio (en adelante, la "Información Confidencial"). La Información Confidencial no será divulgada, expuesta ni transmitida en modo alguno a terceras personas sin contar previamente con el expreso acuerdo escrito de la otra Parte.

No será considerada Información Confidencial a los fines del presente Convenio aquella información que (i) el receptor probare que, previo a la fecha de su divulgación por la otra Parte, se encontraba en su conocimiento sin que medie una obligación de confidencialidad; (ii) al momento de ser revelada por la otra Parte fuera del dominio público por razones diferentes a la de un incumplimiento del Convenio, sea por acción u omisión de la Parte que la hubiera recibido y/o de cualquiera de sus representantes; (iii) sea suministrada por terceros que no se encontraren obligados a mantenerla en reserva; o (iv) sea requerida su revelación por una norma, incluyendo pero sin limitarse a cualquier ley, decreto, resolución, reglamento o decisión de cualquier entidad gubernamental o judicial competente.

CPN PATRICIA BONI
Subsecretaria
CÁMARA DE SENADORES





Las Partes consideran que el presente Convenio no se encuentra alcanzado por el Impuesto de Sellos, sin perjuicio de ello, la aprobación del presente Convenio por parte de la Honorable Legislatura Provincial implicará la exención del Impuesto de Sellos. Ante la falta de aprobación del presente por parte de la Honorable Legislatura Provincial, el costo del Impuesto de Sellos correspondiente a YPF será asumido exclusivamente por la Provincia.

ARTÍCULO XI:

Las Partes, en el cumplimiento de sus actividades y especialmente del presente Convenio, manifiestan que tanto ellas como sus colaboradores, empleados, funcionarios, representantes, directores y asesores darán cumplimiento a la normativa sobre Ética e Integridad, Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, así como a cualquier otra norma antisoborno y anticorrupción, que les fuere aplicable a cada una de ellas. Asimismo, las Partes declaran conocer y respetar el Código de Ética y Conducta de YPF, su política anticorrupción y su política anticorrupción para socios de negocios, y asumen el compromiso de informar sin demora a la otra Parte de cualquier incumplimiento de esta cláusula que pudiera tener lugar durante la vigencia del Convenio.

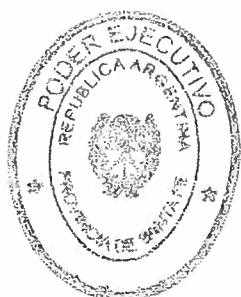
ARTÍCULO XII:

El presente Convenio será interpretado y se regirá de conformidad con las leyes de la República Argentina.

Todas las controversias que deriven del presente Convenio o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por los tribunales ordinarios en lo comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle a las Partes.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de....., a los días..... del mes de.....de 2024.


CPN PATRICIA BONI
Subsecretaria
CÁMARA DE SENADORES



ANEXO I



(iii) **Servicios adicionales con abono:** Prestación de servicios adicionales mediante el pago de un abono, con 90 días de gracia, incluyendo el sistema de monitoreo vehicular, telemetría y cualquier otro servicio adicional relacionado que ponga a disposición informes que faciliten el análisis de los consumos incurridos por los distintos usuarios; Este servicios hay valorizarlo y establecer la forma de pago luego de los 90 días.

(iv) **Plazo de pagos:** se propone como esquema de pago una operatoria consistente en períodos de consumo quincenales con treinta (30) días de plazo para el pago de las facturas en cuestión;

(v) **Crédito mensual:** Otorgamiento de un crédito mensual de consumo, el cual surgirá de la evaluación técnica que oportunamente realice YPF, y de acuerdo con los parámetros financieros que fije YPF para este tipo de operaciones. Así mismo la Provincia tendrá la posibilidad de optar en su caso, respaldar los créditos con las herramientas que el Estado Provincial disponga.

i **Adhesión de terceros (Municipios o Comunas)** que deberán cumplimentar todos los requisitos para la adhesión y/o entidades vinculadas con la provincia que tendrá la posibilidad de obtener todos los beneficios que existen en la oferta, es decir igualdad de términos y condiciones de contratación para esta herramienta comercial de YPF en Ruta, Lubricantes, Servicios Adicionales, plazo de pago y otorgamiento de un crédito de consumo, con el mismo sistema de evaluación técnica y financiera. Con la posibilidad que la Provincia pueda optar en su caso con garantizar de ser necesario relación al municipio o comuna o Entes vinculados al Estado Provincial

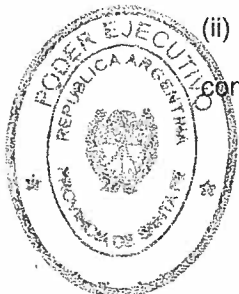
II. PROVISIÓN DE ASFALTOS Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS.

a. YPF efectuará un descuento en el precio de compra de asfaltos convencionales para obras de repavimentación de la Autopista AP-01 Santa Fe - Rosario Brigadier General Estanislao López. Dicho descuento:

(i) Será de 10% aplicable sobre el precio (FOT Refinería La Plata, antes de impuestos) del asfalto adquirido;

(ii) Se mantendrá vigente durante los dos (2) primeros años de vigencia de la nueva concesión que oportunamente se otorgue a YPF para la explotación de las Áreas de Servicios

CPN PATRICIA BONI
Subsecretaria
CÁMARA DE SENADORES





(iii) Las unidades de transporte utilizadas para la logística de traslado de las emulsiones, como así también las plantas o instalaciones destinadas a la recepción y/o almacenaje de estas y las obras en cuestión deberán contar con las habilitaciones correspondientes;

(iv) En el marco de los dos (2) años siguientes o una vez alcanzado el mencionado volumen máximo, la Provincia de Santa Fe e YPF podrán acordar la compra de cantidades adicionales de emulsiones, cuyos términos y condiciones deberán ser oportunamente acordados por las Partes.

IV. ASESORAMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PRODUCTOS

Asesoramiento para la incorporación de nuevas tecnologías y productos en materia de:

(i) Reciclado;

(ii) Asfaltos tibios y con incorporación de triturado de silo bolsas; (iii) Proyectos de obras sustentables.

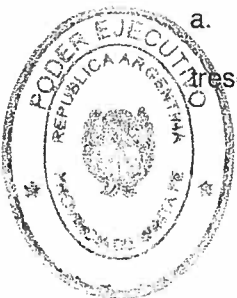
V. COLABORACIÓN CONJUNTA CON YPF AVIACIÓN EN EL MARCO DEL DESARROLLO AEROCOMERCIAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO.

En caso de que el Aeropuerto de Rosario definiera una estrategia comercial de potenciar los vuelos internacionales, se propone trabajar en forma conjunta en un esquema de reconocimiento en el precio del combustible Jet A-1 que YPF pudiera comercializar a determinadas líneas aéreas que operen en este Aeropuerto.

VI. CONTINUIDAD DEL VÍNCULO DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LAS ÁREAS DE SERVICIOS UBICADAS EN LOS KM. 29 Y 101 DE LA AUTOPISTA AP-01 SANTA FE – ROSARIO BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, DENOMINADAS AROCENA Y TÍMBÚES (LAS “ÁREAS DE SERVICIOS”) POR EL PLAZO DE VEINTE (20) AÑOS EN FUNCIÓN DEL DERECHO DE OPCIÓN PRIORITARIA OPORTUNAMENTE CONCEDIDO.

a. Canon mensual total para ambas Áreas de Servicios de 300.300 (trescientos mil trescientos) litros de Nafta Súper grado 2, pagaderos en pesos, de acuerdo con el precio de

CPN PATRICIA BONI
Subsecretaria
CÁMARA DE SENADORES





artículo 1 inciso b) de la Resolución (S.E.) 606/2003 y Anexo I de la misma, o la que en adelante la reemplace, para la Planta de Despacho San Lorenzo de YPF, neto de impuestos correspondiente al último mes anterior del mes cuyo canon se calcula.

Explotación Comercial Áreas de Servicios

c. En el marco de la continuidad del vínculo **de explotación comercial**, YPF asumiría el compromiso de realizar una renovación de ambas Áreas de Servicios en sus aspectos operativos y funcionales, así como en su estética integral y en las tiendas FULL que se emplazan en cada una de las Áreas de Servicio. Dicho compromiso implicaría obras en dos etapas:

Etapa I

- a. Puesta en valor y adecuación en ambas Áreas de Servicios;
- b. Pavimentos: Ejecución de aproximadamente 18.000 m² de renovación de pavimentos en los accesos, circulaciones internas y playa de carga de combustibles en las dos Áreas de Servicios;
- c. Gomería: Puesta en valor edilicio del sector para la incorporación del servicio de gomería en el Área de Servicios Timbúes;
- d. Remodelación integral de los grupos sanitarios de ambas Áreas de Servicios;
- e. Reacondicionamiento de la oficina de la Administración de la Autopista AP-01 Santa Fe - Rosario Brigadier General Estanislao López.

Etapa II

- a. Remodelación integral de imagen conforme a la nueva arquitectura de YPF en ambas Áreas de Servicios;
- b. Renovación del Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Combustibles Líquidos;
- c. Renovación integral de las playas de combustibles, incorporando nuevo mobiliario, dispensers de última generación y comunicación a través de cartelería digital;
- d. Incremento de la superficie dedicada a ambas Tiendas FULL en ambas Áreas de Servicios;

CPM PATRICIA BONI
Subsecretaria
CÁMARA DE SENADORES





TIMBÚES			
		EXISTENTE	PROYECTO
FULL	SUPERFICIE TOTAL	251 M2	430 M2
	SALON + TERRAZA	200 M2	260 M2
	DESPACHIO + COCINA	37 M2	73 M3
	DEPOSITO + PATIO DE SERVICIO	45 M2	90 M2
	CANTIDAD DE UBICACIONES	76	136
FULLWORK		NO TIENE	51,6 M2
SURTIDORES		6 óctuples	8 óctuples
		4 alto caudal	4 super alto caudal
		NO TIENE	2 azul 32
		NO TIENE	2 GNC
POSICIONES DE CARGA LIVIANOS		10	16
POSICIONES DE CARGA PESADOS		2	4
POSICIONES DE CARGA GNC LIVIANOS		2	2
POSICIONES DE CARGA GNC PESADOS		0	2
ESTACIONAMIENTOS		14	30

Transporte urbano de pasajeros impulsado a GNC

Dentro del **Artículo II párrafo VI** del convenio marco donde se hace referencia al transporte pesado de GNC, realizar entre las partes y convocando a los distintos actores del sector que así lo consideren y con el objetivo de maximizar el impacto de la presente iniciativa y fomentar el uso del Gas Natural Comprimido (GNC) como alternativa sostenible de combustible en el transporte pesado, **YPF S.A.** desarrollará y/o consolidará alianzas estratégicas con fabricantes de vehículos de gran porte, tales como **Scania**, Iveco y otras empresas líderes del sector automotriz.

Desarrollo de Tecnologías Compatibles: YPF S.A. y las empresas aliadas colaborarán activamente en la investigación, desarrollo e implementación de tecnologías que faciliten el uso de GNC en unidades de transporte pesado. Esta cooperación abarcará desde la adecuación de motores y sistemas de alimentación de combustible hasta la optimización de componentes técnicos que aseguren un rendimiento óptimo y seguro en vehículos de gran porte.

CPN PATRICIA BONI
Subsecretaria
CÁMARA DE SENADORES





El objetivo primordial de la Mesa de Gas, Petróleo y Minería de Santa Fe, este espacio busca generar sinergia entre las empresas santafesinas que son, o quieren ser, proveedoras de productos y/o servicios en las cadenas de valor del Oil&Gas y la Minería, tanto nacionales como internacionales.

La Mesa está compuesta por aproximadamente 300 empresas y el 60% de ellas son del departamento Rosario. Este sector ocupa más de 5000 empleados registrados en la provincia de Santa Fe.

Análisis de Factibilidad para la Transformación de la Refinería San Lorenzo en Planta de Biocombustibles

Análisis de factibilidad técnica, económica, ambiental y operativa en relación con la posible transformación y puesta en funcionamiento de la Refinería San Lorenzo como planta de producción de biocombustibles.

CPN PATRICIA BONI
Subsecretaria
CÁMARA DE SENADORES

